

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 25 de agosto de 2025 por la que se amplía el crédito para los procedimientos PE120B y PE120E de la Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y se convocan para el año 2025 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C y PE120E).

La Orden de 17 de diciembre de 2024 (DOG núm. 5, de 9 de enero de 2025) estableció, para el año 2025, la convocatoria de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques y entre sus finalidades estaban las de realizar inversiones:

- Que mejoren la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los trabajadores, sin aumento de capacidad (procedimiento PE120B sin aumento de capacidad).
- Que incrementen la calidad, el valor añadido y la seguridad alimentaria de los productos pesqueros (procedimiento PE120E).

Dicha orden establece en su artículo 4 que el importe fijado en dicha convocatoria, así como las aplicaciones a las que se impute, se podrá ampliar en caso de que exista crédito disponible derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de remanentes de otras convocatorias o en cualquiera de los casos y con las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero), sin que ello dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes

Teniendo en cuenta que este año, por el número y cuantía de este tipo de ayudas, el crédito presupuestario no fue suficiente para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos, procede ampliar el crédito presupuestario para la concesión de las ayudas para las líneas de inversiones que mejoren las condiciones laborales y de seguridad a bordo y para las que mejoren las condiciones laborales y de seguridad a bordo sin aumento de capacidad.



Por todo lo anterior, y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único

Primero. Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 17 de diciembre de 2024 en:

3.673.442,99 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.723A.770.3 (código de proyecto 2024.00147) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025, por lo que el importe total de la convocatoria de 2025 para el procedimiento PE120B sin aumento de capacidad asciende a 4.749.636,99 euros.

Y en:

2.315.061,44 euros, con cargo a la aplicación 16.02.723A.770.5 (código de proyecto 2024.00149) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025, por lo que el importe total de la convocatoria de 2025 para el procedimiento PE120E asciende a 3.038.172,44 euros.

Segundo. La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de agosto de 2025

Marta Villaverde Acuña
Conselleira del Mar

